

RESOLUCIÓN Nro. 42

(27 de febrero de 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO

LA GERENTE DE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial el numeral primero del artículo duodécimo del Decreto 0819 del 4 de marzo de 1996 y modificado por la Ordenanza N° 017 del 15 de septiembre de 2008, modificada por la ordenanza 041 de 2017 y el artículo 92 de la Ley 489 de 1998

CONSIDERANDO

1. Que la Lotería de Medellín dio apertura al proceso de Contratación mediante Invitación Privada N° 001 de 2023, con el fin de contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN ESPECIALIZADA DE LAS BASES DE DATOS DE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN, LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE UNA SOLUCIÓN INFORMÁTICA DE REPLICACIÓN DE DATOS ENTRE SUS CENTROS DE DATOS.

2. Que se establecieron reglas claras, justas y objetivas para la selección del contratista, sin tener en consideración factores de afecto o de interés, preservando así el principio de transparencia y selección objetiva previsto en el Estatuto de Contratación Estatal (en lo aplicable), y al Manual de Contratación de la Lotería de Medellín, expedido mediante Acuerdo 005 de 2018, modificado por el Acuerdo 2 de 2019 y el Acuerdo 3 de 2022, además de las consideraciones especiales previstas expresamente en el pliego de condiciones.

3. Que para la presente selección se contó con un presupuesto a ejecutar de CIENTO TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$103.371.333), IVA Incluido, respaldado por la disponibilidad presupuestal N° 55 del 17 de enero de 2023 del rubro 1.5.08.01.2.1.2.02.02.008.03.049 (GV_RO_TI_Otros servicios profesionales), correspondiente a la vigencia del 2023.

4. La presente Invitación Privada fue abierta mediante Resolución No. 20 del 1 de febrero de 2023.

5. La recepción de ofertas se realizó hasta las 10:00 AM del 14 de febrero de 2023 en el archivo de la entidad, ubicado en la carrera 47 No. 49 -12. En la fecha y hora indicadas, se presentó la siguiente oferta:

No.	PROPONENTE	NIT
1	THINK IT S.A.S.	900.210.365-9

6. Que los miembros del Comité Evaluador procedieron a la verificación preliminar de los documentos y requisitos habilitantes a la capacidad jurídica, técnica y de experiencia de los proponentes y a la evaluación de las propuestas en los términos fijados en el pliego de Condiciones, la cual tuvo el siguiente resultado consolidado:

No.	PROPONENTE	JURÍDICO	TÉCNICO	DE EXPERIENCIA EXPECIFICA	FINANCIERO
1	THINK IT S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

7. El 17 de febrero de 2023 se publicó el informe de evaluación de la Invitación Privada No. 001 de 2023, el cual se dejó a disposición de los oferentes hasta el 22 de octubre de 2023, para que los mismos tuvieran la oportunidad de presentar las observaciones y demás documentos pertinentes.

8. Que, dentro de ese plazo, no se presentaron observaciones al informe de evaluación.

10. Que con fundamento en los parámetros establecidos en el numeral 13.8 "Criterios para la evaluación de las propuestas habilitadas" del pliego de condiciones, la evaluación definitiva de las propuestas presentadas arrojó el siguiente resultado:

Proponente	Valor Propuesta IVA incluido
THINK IT S.A.S.	\$94.946.292

11. Que, en virtud de lo anterior, el Comité Evaluador, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en el pliego de condiciones y considerando que la propuesta presentada por THINK IT S.A.S. con NIT 900.210.365-9, cumple con las condiciones exigidas, estima que esta es consistente con lo ofrecido en su propuesta técnica y con los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones, por lo tanto, es viable la adjudicación del contrato a la empresa THINK IT S.A.S.

En mérito de lo expuesto la Gerente de la Lotería de Medellín,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a la empresa THINK IT S.A.S. con NIT 900.210.365-9 representada legalmente por el señor JUAN DAVID RODRÍGUEZ JARAMILLO, con cédula de ciudadanía No. 71.319.100, el contrato para la "Prestación de servicios para la administración especializada de las bases de datos de la Lotería de Medellín", la implementación y puesta en servicio de una solución informática de replicación de datos entre sus centros de datos, hasta por el valor DE NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$94.946.292), CON IVA INCLUIDO.

El plazo de ejecución del contrato será de doce (12) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese Publicar en la página web de la entidad www.loteriademedellin.com.co.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con lo señalado en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, el adjudicatario de este proceso de selección se entenderá notificado con la publicación de esta resolución en la página web de la Lotería de Medellín.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno en la vía gubernativa al tenor de lo dispuesto en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Medellín, a los 27 días del mes de febrero de 2023.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

CLAUDIA PATRICIA WILCHES MESÀ
Gerente Lotería de Medellín

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyecto	Elizabeth Marulanda Ospina	Profesional Universitaria	
Reviso	Viviana Marcela Rios Córdoba	Secretaria General (E)	
Reviso	Camilo Aristizabal Montoya	Jefe de Tic (E)	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.